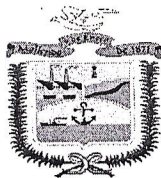


MUNICIPALIDAD PROVINCIA  
DE ISLAY



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 021-2026-MPI/GM**

**VISTO:**

**EI INFORME TÉCNICO Nº 015-2026-MPI / A-GM-IVP / JO-JAZN** del Instituto Vial Provincial por el jefe de operaciones, se realiza la Evaluación del Expediente Técnico "MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1S – CARAQUEN - EMP. AR-836; DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" de fecha 28 de enero del 2026, concluye que de acuerdo que cuenta con el contenido mínimo para su APROBACION Y CONFORMIDAD TECNICA, de acuerdo a la Directiva N°006-2025-MTC/21 "procedimientos para la gestión y programación anual de recursos para el mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales"; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población; y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en usos de las facultades conferidas por el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°022-2023-MPI de fecha 05 de enero de 2023.

Que, mediante la **DIRECTIVA N°006-2025-MTC/21** "Procedimientos para la gestión y programación anual de recursos para el mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales" que tiene por objeto establecer los procedimientos de gestión y propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento de la infraestructura vial de los gobiernos regionales y locales por parte de las unidades de organización de Provias Descentralizado;

Que, mediante la **Orden de Servicio N° 0000867-2025** se contrató los servicios profesionales del consultor Externo teniendo como concepto del Servicio de Elaboración de 05 Expedientes Técnicos para mantenimientos rutinarios por tramos del IVP;

Que, mediante el expediente N°071-2026 con fecha de 05 de enero de 2026, el consultor externo presenta la elaboración de 05 Expedientes Técnicos para mantenimientos rutinarios por tramos del IVP;

Que, con el **INFORME TÉCNICO N° 015-2026-MPI / A-GM-IVP / JO-JAZN** del Instituto Vial Provincial por el jefe de operaciones, se realiza la Evaluación del Expediente Técnico "MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1S – CARAQUEN - EMP. AR-836; EN EL DISTRITO DE COCACHACRA, EN LA PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA" de fecha 28 de enero del 2026, concluye que cuenta con el contenido mínimo para su APROBACION Y CONFORMIDAD TECNICA, teniendo un plazo de ejecución de (300) días calendarios, bajo la modalidad Indirecta – Por Contrata y el siguiente presupuesto:

TRAMO EMP. PE-1S – CARAQUEN - EMP. AR-836, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

COSTO KM – MES (S/.)	LONGITUD (KM)	PERIODO (MESES)	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO (S/.)
769.66	5.150	10	3,936.75	39,637.49

Que, sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico si hubiera cualquier error en la Elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización del Mantenimiento rutinario, adicionales, reducción, ampliación de plazo, mayores gastos generales u otras controversias en la etapa de ejecución de los mantenimientos rutinarios, será de la responsabilidad del proyectista formuló el Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independiente de su régimen laboral o contractual;

Que, por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR;** el expediente técnico "MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1S – CARAQUEN - EMP. AR-836; EN EL DISTRITO DE COCACHACRA, EN LA PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA", teniendo un plazo de ejecución de **(300) días calendarios**, bajo la modalidad **Indirecta – Por Contrata** por el monto de ejecución de **S/39,637.49 (treinta y nueve mil seiscientos treinta y siete con 49/100 soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR;** que la ejecución del presente proyecto, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los Requisitos Establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 32513 y su reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.


**ARTICULO TERCERO: REMITIR;** el Expediente Técnico aprobado a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines.



**ARTICULO CUARTO:** *ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.*

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Provincial de Islay, a los veintiocho días del mes de enero del Dos Mil Veintiséis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
Abg. Marco Antonio Arce Muñoz  
GERENTE MUNICIPAL